



República de Chile  
I Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 2.900 / 2013.

ZAPALLAR, 09 de Julio de 2013.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2 363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

### CONSIDERANDO:

- Contrato de "Proyecto de Pavimentación Acceso El Blanquillo, Comuna de Zapallar", refrendado por Decreto de Alcaldía N° 3 032/2012 de fecha 26 de Julio de 2012
- Finiquito y Liquidación de Proyecto de Contrato Proyecto de Pavimentación Acceso El Blanquillo, Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Empresa Constructora Macs Ltda., con fecha 9 de Julio de 2013.

### DECRETO:

**APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONTRATO de "Proyecto de Pavimentación Acceso El Blanquillo, Comuna de Zapallar", según detalle:**

En Zapallar, a 9 de Julio de 2013, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número 12.844.916-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco número 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; y, por la otra parte, comparece EMPRESA CONSTRUCTORA MACS LTDA., del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.155.630-4, representada legalmente por don MARIO ANDRÉS CARVAJAL CORTÉS, chileno, casado, gasfiter, cédula de identidad número ~~5.020.055-0~~, ambos domiciliados en ~~Avenida Latorre N° 280, comuna de La Calera, Quinta Región de Valparaíso~~, los comparecientes vienen en celebrar el siguiente finiquito y liquidación de contrato:

PRIMERO: Con fecha 24 de Julio de 2012 la Ilustre Municipalidad de Zapallar celebró contrato de "Proyecto de Pavimentación Acceso El Blanquillo, comuna de Zapallar", contrato suscrito ante la Notario Público de la Ciudad de La Ligua, y que consta bajo Repertorio número 1689 del año 2012. Dicho documento fue refrendado por Decreto Alcaldicio N° 3.032/2012, de fecha 26 de Julio de 2012.-



República de Chile  
I Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

SEGUNDO: El contrato tuvo por objeto contratar el "Proyecto pavimentación acceso El Blanquillo localidad El Blanquillo, comuna de Zapallar", el que consideraba obras de construcción de pavimentos, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato, Bases Administrativas, Bases Técnicas, planimetría, y anexos de la licitación.-

TERCERO: Con fecha 24 de Septiembre de 2012, se extendió el Acta de inicio de trabajos, por parte del Departamento de Tránsito e Inspección, Unidad Técnica del contrato, cuyo objetivo fue dar inicio a los trabajos.-

CUARTO: De acuerdo a la Cláusula séptima del contrato de "Proyecto pavimentación acceso El Blanquillo, comuna de Zapallar", el plazo del contrato fue de 17 días corridos, comenzando a regir en la forma que indica la cláusula novena del mismo contrato.- La cláusula novena del contrato ya mencionado, establece que el "El contrato comenzará a regir a contar de la fecha del acta de entrega del inicio del Servicio elaborada por la Unidad Técnica".- Como se señaló en la cláusula anterior, el contrato comenzó a regir con fecha 24 de Septiembre del año 2012, por lo que su vencimiento correspondía al 10 de Octubre del año 2012.-

QUINTO: Que, en virtud de lo establecido en la cláusula décimo octava del contrato "Proyecto pavimentación acceso El Blanquillo, comuna de Zapallar", y del numeral décimo noveno de las Bases Administrativas, "Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción de las obras contratadas, acompañando los certificados solicitados por el Inspector Técnico de Obra y otros que puedan ser exigidos por la Unidad Técnica".- En este sentido, la recepción definitiva se materializa con fecha 24 de Marzo de 2013, mediante Acta de Recepción Definitiva, realizada por el Departamento de Tránsito e Inspección, Unidad Técnica del presente contrato -

SEXTO: Se deja constancia en este acto, que la Ilustre Municipalidad de Zapallar ha cancelado a Empresa Constructora Macs Ltda., el estado de pago presentado por el contratista, y que corresponden a la forma en que la I Municipalidad de Zapallar se comprometió a pagar el precio del contrato, el que en total ascendía a la suma de \$7.912 167 - pesos, IVA incluido, precio que el contratista declara haber recibido conforme -

SÉPTIMO: Mediante Ord. N° 27/2013, de fecha 24 de Mayo de 2013, el Departamento de Tránsito e Inspección solicita al Tesorero Municipal la devolución de Vale Vista N° 13868386, que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato de "Pavimentación Acceso El Blanquillo Localidad El Blanquillo, comuna de Zapallar". Con fecha 31 de Mayo de 2013 fue devuelta al contratista la garantía de fiel cumplimiento del contrato, Vale a la Vista N°13898386 del Banco BCI, por un monto de \$395.609.- pesos (trescientos noventa y cinco mil seiscientos nueve pesos), y por medio de éste acto, don Mario Carvajal Cortés, representante legal de Empresa Constructora MACS Ltda., declara haber recibido conforme.-

OCTAVO: Que don Mario Carvajal Cortés, representante legal de Empresa Constructora MACS Ltda., por medio del presente Finiquito y Liquidación de contrato, declara conocer, aceptar, y



República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaria Municipal

ratificar expresamente los pagos efectuados por el municipio a terceros, por deudas contraídas por Empresa Constructora MACS Ltda, producto directa e indirectamente del Contrato "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ACCESO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR".-

NOVENO: En virtud de lo expresado en las cláusulas precedentes, don Mario Andrés Carvajal Cortés, representante legal de Empresa Constructora MACS Ltda, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el más amplio, completo, total y definitivo finiquito del contrato de "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ACCESO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR".-

DÉCIMO: PERSONERÍA.- La personería de doña Ximena Andrea Olivares Cerpa como Alcaldesa subrogante de la Ilustre Municipalidad de Zapallar consta de Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013.- La personería de don Mario Andrés Carvajal Cortés para representar a Empresa constructora MACS Ltda., consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, de fecha 25 de Junio de 2004, otorgada ante la Notario Público Titular de las Comunas de La Calera, Nogales e Hijuelas, doña Lidia Chahuan Issa.- Documentos que no se insertan, por ser conocidos por las partes y a su expresa solicitud.-

UNDÉCIMO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de esta Corporación Edilicia y un ejemplar en poder del Contratista -

DUODÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos derivados de la presente liquidación de contrato "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ACCESO EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR" las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de La Ligua, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
 Secretario Municipal

  
**XIMENA OLIVARES CERPA**  
 Alcaldesa (S)

CONTRATO ALIENACION DE BIENES

DISTRIBUCION

- 1- DEPTO JURIDICO ✓
- 2- EMPRESA CONSTRUCTORA MACS LTDA
- 3- DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- SECPLA
- 6- DEPTO DE CONTROL
- 7- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

GTL / DAI / SCP / JUR / SES / pfc